



Registro Salida N°: REGAGE25s00062180686 Fecha: 15/07/2025

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UNA RIFA DE CARÁCTER OCASIONAL A LA SOCIEDAD MERCANTIL BOAZU HUNTINGS, S.L.

Expediente: RFS/00388

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante, Ley 13/2011, de 27 de mayo) y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 28 de junio de 2025, tuvo entrada en la Sede Electrónica de esta Dirección General de Ordenación del Juego un escrito en nombre y representación de la sociedad Boazu Hunttings, S.L., con NIF B56983968, mediante el que se solicitaba autorización para el desarrollo de una rifa de carácter ocasional.

En relación con la solicitud referida, se realizaron cuantos trámites resultaron oportunos para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos para las solicitudes de autorizaciones de actividades de juego de carácter ocasional en los artículos 4 y 20 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según consta en el expediente tramitado al efecto en esta Dirección General.

Segundo. La Rifa que se pretende celebrar se desarrollará en el período comprendido entre el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución y el 25 de marzo de 2026. El número premiado será aquel que coincida con el extraído en el acto de sorteo ante Notario que se celebrará el día 26 de marzo de 2026. La descripción de los premios se encuentra en las bases presentadas y los mismos están valorados en un total de 81.868,87 Euros.

Tercero. La Rifa que se solicita se desarrollará en el ámbito estatal, entre participantes que cumplan las condiciones establecidas en las bases presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, es función de la Comisión Nacional del Juego conceder los títulos habilitantes necesarios para la práctica de las actividades de juego objeto de la Ley.

Nº Ref.: RFS/00388

R.D. (*): 1b3e20ea656377b6596765465584fd685615e094

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	35104801369489079759806-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	15/07/2025 13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=35104801369489079759806-DGOJ				Página 1 de 20



Registro Salida N°: REGAGE25s00062180686 Fecha: 15/07/2025

Por su parte, el artículo 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, atribuye a la Comisión Nacional del Juego el otorgamiento de autorizaciones para la celebración de juegos de carácter ocasional.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, modificada por la Disposición final séptima de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego, salvo las relacionadas con la gestión y recaudación de las tasas a las que se refiere el artículo 49 de dicha ley, que serán ejercidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El artículo 17 del Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, prevé que la Dirección General de Ordenación del Juego quede incardinada en la estructura del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Segundo. Tasa por la gestión administrativa del juego. El importe de la tasa a que se refiere el artículo 49.2.d) de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, aplicable a esta modalidad aleatoria, ha sido ingresada en la cuenta destinada al efecto.

Tercero. Normativa aplicable. La tramitación de la solicitud se ha realizado según lo establecido para las actividades de juego de carácter ocasional que determina el capítulo III del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre.

Cuarto. Disponibilidad de los bienes. La sociedad Boazu Huntings, S.L., con NIF B56983968, se constituye como único garante de la disponibilidad de los premios y como único obligado a la entrega de los bienes al ganador de la rifa.

Por cuanto antecede,

ACUERDA

Único. Autorizar el desarrollo de la Rifa solicitada en nombre y representación de la sociedad Boazu Huntings, S.L., con NIF B56983968, bajo las siguientes condiciones:

- a. La participación en la Rifa, que se llevará a cabo en la forma y condiciones indicadas en las bases presentadas, se desarrollará en el período comprendido entre el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución y el 25 de marzo de 2026. El número premiado será aquel que coincida con el extraído en el acto de sorteo ante Notario que se celebrará el día 26 de marzo de

Nº Ref.: RFS/00388

R.D. (*): 1b3e20ea656377b6596765465584fd685615e094

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	35104801369489079759806-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	15/07/2025 13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=35104801369489079759806-DGOJ				Página 2 de 20



Registro Salida N°: REGAGE25s00062180686 Fecha: 15/07/2025

2026, estando prohibida la participación a los menores de edad, incapacitados, y personas que tengan prohibido el acceso al juego, y en la que en ningún caso los premios pueden ser canjeados por dinero en metálico. Para dicha rifa se van a emitir 10.000 soportes de participación, con un total de 10.000 números, del 0000 al 9.999, ambos inclusive, por un importe de veinte euros (20,00 €) la unidad.

2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, el desarrollo, comercialización u ofrecimiento, y, consecuentemente, la participación, en la rifa estará limitado al ámbito estatal. El desarrollo, comercialización u ofrecimiento, y, consecuentemente, la participación, en otros países requerirá cumplir con la normativa aplicable en los mismos.
3. Terminada la rifa, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
4. El desarrollo de las distintas actuaciones de la rifa se realizará de conformidad con lo dispuesto en la normativa que resulte aplicable, y, muy especialmente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para Defensa de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, de Publicidad, en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
5. El desarrollo de la Rifa, cuya transparencia debe quedar plenamente garantizada por el interesado, deberá ajustarse en todas sus partes a las bases presentadas, que se adjuntan a la presente resolución como parte integrante de la misma, y al resto de documentación presentada por el interesado. El organizador de la rifa en ningún caso podrá modificar las bases de la misma respecto a las que sirvieron de soporte para el otorgamiento de la presente autorización.
6. La sociedad Boazu Huntings, S.L., con NIF B56983968, en su condición de persona jurídica organizadora de la Rifa, queda obligada a abonar el pago del impuesto sobre el juego que determina el artículo 48 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo. De acuerdo con lo establecido en el punto 8 del referido artículo 48, el obligado tributario deberá poner en conocimiento de la Administración su voluntad de llevarla a efecto, para la práctica de una liquidación provisional en función de los ingresos estimados susceptibles de obtención y que tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que se practique, una vez

Nº Ref.: RFS/00388

R.D. (*): 1b3e20ea656377b6596765465584fd685615e094

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	35104801369489079759806-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	15/07/2025 13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=35104801369489079759806-DGOJ				Página 3 de 20



Registro Salida N°: REGAGE25s00062180686 Fecha: 15/07/2025

- acreditado el importe definitivo de los ingresos obtenidos en el plazo de veinte días a partir de la finalización de la actividad.
7. Se autoriza la realización de actividades publicitarias o promocionales en relación con la rifa que se autoriza, sujetas a los principios, obligaciones y prohibiciones establecidos en el Real Decreto 958/2020, de 3 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego.
 8. La presente resolución deberá publicarse de forma íntegra en la web a través de la que se comercializarán los soportes de participación, en un apartado específicamente habilitado para ello directamente accesible desde la página de inicio de la citada web.

Las anteriores condiciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de la autorización, a los efectos de la eventual concurrencia de lo establecido en el artículo 9.5 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Consumo y Juego, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº Ref.: RFS/00388

R.D. (*): 1b3e20ea656377b6596765465584fd685615e094

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	35104801369489079759806-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	15/07/2025 13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=35104801369489079759806-DGOJ				Página 4 de 20



Registro Salida N°: REGAGE25s00062180686 Fecha: 15/07/2025

ANEXO I

BASES DE LA RIFA

Nº Ref.: RFS/00388

R.D. (*): 1b3e20ea656377b6596765465584fd685615e094

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	35104801369489079759806-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	15/07/2025 13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=35104801369489079759806-DGOJ				Página 5 de 20



Registro Salida N°: REGAGE25s00062180686 Fecha: 15/07/2025

BASES LEGALES DE LA RIFA “EXPEDICIÓN BOAZU II”

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZADORA.

Las presentes bases contienen los términos y condiciones que resultarán de aplicación al juego modalidad de rifa que ha sido organizada por la sociedad mercantil **BOAZU HUNTINGS S.L.** (en adelante “La Organizadora”), con C.I.F. número B-56983968; domiciliada en 28004 – Madrid, Calle Fernando VI, número 5, piso 2º; constituida por tiempo indefinido ante el notario de Madrid Don Juan Luis Guijarro de Miguel el día 23 de enero de 2024 con el número 372 de orden de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 46.267, Folio 112, Hoja M-813209 Inscripción 1ª.

La Organizadora se constituye garante de la disponibilidad de los premios ofrecidos en el juego, y como la única obligada a la entrega de dichos premios a los ganadores de la rifa.

2. ÁMBITO, MEDIOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PUBLICIDAD

2.1. La presente rifa se desarrollará en todo el territorio nacional, Los boletos se comercializarán en todo el territorio nacional, principalmente de forma telemática, a través de la página web www.expedicionboazu.es. Además, se reservará un pequeño porcentaje de boletos que serán comercializados en las ferias del sector en el stand de BOAZU HUNTINGS S.L., y presencialmente en los siguientes puestos de venta:

ARMERÍA CLICKANDHUNT, Calle Santiago del Estero, número 1 (LOCAL) 45600 – Talavera de la Reina (Toledo)

ARMERÍA NIEREMBERG, C/ Nieremberg número 19, 28002 - Madrid.

ARMERÍA EL LANCE, Carretera El Viso de San Juan número 3, 45214 – Cedillo del Condado (Toledo)

2.2. Descripción detallada del proceso telemático de ventas participaciones se comercializarán tanto por medios electrónicos, a través del siguiente proceso:

- 1- Acceso a la Página: El usuario deberá acceder a <https://www.expedicionboazu.es> con cualquier navegador de Internet como Chrome, Firefox o Safari.
- 2- Elección de Participaciones: Una vez dentro, el usuario deberá hacer clic en el enlace que le lleva a <https://app.expedicionboazu.es>. Aquí podrá elegir los números de participación, bien

Nº Ref.: RFS/00388

R.D. (*): 1b3e20ea656377b6596765465584fd685615e094

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	35104801369489079759806-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	15/07/2025 13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=35104801369489079759806-DGOJ				Página 6 de 20



Registro Salida N°: REGAGE25s00062180686 Fecha: 15/07/2025

dejando que el sistema escoja de manera aleatoria o seleccionándolos de manera manual. Al elegirlos se añadirán de forma automática al carrito de compra al que podrá acceder en la parte inferior izquierda de la interfaz.

- 3- Verificación de Compra: Una vez el usuario haya revisado que su selección es la correcta y los números elegidos estén en el carrito; el usuario activará la opción "Pagar" situada en la parte inferior derecha de la interfaz, bloqueando su selección de números en la base de datos hasta finalizar la compra o salir del proceso.
- 4- Completar los Datos: El usuario deberá introducir su nombre, apellidos y correo electrónico.
- 5- Aceptar las Reglas: El usuario deberá marcar las casillas para aceptar las condiciones de la rifa y la política de privacidad, que estarán a su disposición; y confirmar que es mayor de edad.
- 6- Elegir modo de Pago: Una vez todo el proceso de identificación esté cumplimentado correctamente, el usuario podrá formalizar el pago escogiendo entre los siguientes medios de pago: tarjeta de crédito (TPV virtual), PayPal, Google Pay o Apple Pay.
- 7.- Recepción del soporte. El participante recibirá un email en la dirección facilitada durante el proceso de compra, con las papeletas en formato PDF con diseño personalizado y metadatos cifrados, que serán susceptibles de ser impresas en papel si así se desea. Las papeletas adquiridas quedaran vinculadas a cada uno de los participantes en la rifa de acuerdo con los datos facilitados durante el proceso de compra, siendo éste el agraciado en su caso a efectos jurídicos.

2.3. Publicidad del sorteo. La Organizadora tiene previsto dar a conocer el presente sorteo, así como la página web a través de la cual se llevará a cabo la venta de participaciones, en diversas comunicaciones informativas de carácter promocional que se emitirán en las redes sociales de la Organizadora; en Internet a través de determinados canales online tales como, por YouTube, Facebook e Instagram; mediante la publicación de anuncios en la prensa especializada de caza y de forma presencial mediante cartelería en los puntos físicos de venta y ferias del sector.

3. DURACIÓN

La promoción y venta de participaciones comenzará al día siguiente de obtener la autorización por parte de la Dirección General de Ordenación del Juego y finalizará cuando se alcance la fecha límite de cierre del sorteo, esto es, el día 25 de marzo de 2026 a las 23:59 horas (En adelante, Periodo de Participación).

4. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR.

Nº Ref.: RFS/00388

R.D. (*): 1b3e20ea656377b6596765465584fd685615e094

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	35104801369489079759806-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	15/07/2025 13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=35104801369489079759806-DGOJ				Página 7 de 20



Registro Salida N°: REGAGE25s00062180686 Fecha: 15/07/2025

La participación en la rifa está abierta a cualquier persona que, no estando incurso en ninguna de las prohibiciones detalladas en estas bases, haya comprado una participación y completado el pago correspondiente antes del fin del Periodo de Participación, tal como se especifica en el apartado anterior.

Sólo pueden participar en esta rifa individuos mayores de edad, con capacidad legal plena y residentes en el territorio nacional. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2. de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, sobre regulación del juego, queda terminantemente prohibida la participación a los menores de edad y los incapacitados legalmente o por resolución judicial; a aquellos que voluntariamente hubieren solicitado que les sea prohibido el acceso al juego o que lo tengan prohibido por resolución judicial firme; y a los familiares con las que convivan, los ascendientes y los descendientes en primer grado, de los socios y administradores de la entidad organizadora.

La Organizadora se reserva el derecho de eliminar justificadamente del sorteo a cualquier participante que incumpla cualquiera de las anteriores prohibiciones, o aquellos que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente rifa.

5. NÚMERO DE PARTICIPACIONES EMITIDAS

Se pondrán en circulación DIEZ MIL (10.000.-) participaciones numeradas del 0 al 9.999, ambos inclusive, a razón de un número por cada participación. Las participaciones se pondrán a la venta a un precio de VEINTE EUROS (20,00.- €) cada una.

La falta de pago efectivo de cualquiera de las participaciones traerá consigo la pérdida de su titularidad y, por tanto, del derecho a la reclamación del eventual premio.

6. PREMIOS.

RELACIÓN DE PREMIOS – EXPEDICIÓN BOAZU II

Se sortearán los premios que, con sus características y valor, se relacionan a continuación:

1º PREMIO – CACERÍA DE IBEX EN KIRGUISTÁN + CUADRO DE JORGE

MANZANARES MARTÍNEZ (100 x 81 cm)

Valorado en: 7.469,14 € (Cacería) + 1.111,11 € (Cuadro)

Proveedor: BOAZU HUNTINGS S.L. + Jorge Manzanares

Incluye 6 días de caza y 7 noches en la cordillera de Tian Shan (región de Naryn), para un cazador en régimen 1x1, con guías locales expertos y modalidad de caza a caballo; la tasa de abate y la oportunidad de abatir un macho de

Nº Ref.: RFS/00388

R.D. (*): 1b3e20ea656377b6596765465584fd685615e094

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	35104801369489079759806-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	15/07/2025 13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=35104801369489079759806-DGOJ				Página 8 de 20



Registro Salida N°: REGAGE25s00062180686 Fecha: 15/07/2025

Ibex sin límite de puntuación, la recogida en el aeropuerto internacional de Bishkek; los traslados internos en 4x4 y a caballo; la asistencia aduanera para la importación del arma, permisos y licencias; alojamiento en campamento equipado en pensión completa; servicio de guía profesional y asistentes, y primera preparación del trofeo para taxidermia. Incluye además un cuadro original de Jorge Manzanares Martínez (100 x 81 cm), enmarcado en madera nogal, con escena cinegética recuerdo del viaje hasta 2 personas y 1 o 2 animales.

No incluye vuelos, propinas, ni ningún otro servicio no detallado en la descripción del premio.

**2º PREMIO – SAFARI DE ANTÍLOPES EN SUDÁFRICA (NORTHERN CAPE) +
CUADRO DE JORGE MANZANARES MARTÍNEZ (73 x 60 cm)**

Valorado en: 12.432,10 € (Safari) + 814,81 € (Cuadro)

Proveedor: WINTERSHOEK SAFARIS

Incluye 8 noches para un cazador 1x1 y un acompañante no cazador en Cabo Norte (Sudáfrica); la tasa de abate y la oportunidad de cazar 1 cebra de Burchell, 1 ñu azul o negro, 1 impala o blesbuck, 1 springbuck, 1 steenbuck y 1 facochero; el alojamiento en lodge exclusivo en régimen de pensión completa; la lavandería diaria, bebidas locales; servicios de guía profesionales, rastreador y campamento, traslados en vehículo 4x4 exclusivo y la preparación básica de trofeos. Incluye además cuadro original del pintor Jorge Manzanares Martínez (73 x 60 cm) enmarcado en madera de nogal, con escena cinegética recuerdo del viaje.

No incluye vuelos, traslados externos, importación de armas, propinas ni ningún otro servicio no detallado en la descripción del premio.

3º PREMIO – SAFARI DE ANTÍLOPES EN SUDÁFRICA (EASTERN CAPE)

Valorado en: 6.969,14 €

Proveedor: EASTCAPE & KAROO SAFARIS

Incluye 5 noches y 4 días de caza 1x1 para un cazador en Eastern Cape (Sudáfrica), la tasa de abate y la oportunidad de cazar 1 ñu azul o negro, 1 impala, 1 blesbuck y 1 springbuck; el alojamiento en lodge de lujo en régimen de pensión completa; bebidas; licencias; traslados internos y preparación de trofeos.

No incluye vuelos, traslados externos, importación de armas, acompañantes, propinas, ni ningún otro servicio no detallado en la descripción del premio.

4º PREMIO – SAFARI DE ANTÍLOPES EN SUDÁFRICA (LIMPOPO)

Valorado en: 5.555,56 €

Proveedor: PJ SAFARIS

Incluye 7 días de estancia y 6 de caza en 1x1 + un acompañante; la tasa de abate y la oportunidad de cazar de 1 ñu azul o cebra, 1 oryx, 1 impala, 1 duiker y 1 facochero; el alquiler del rifle; traslados al aeropuerto; servicio de guía profesional; alojamiento en "lodge" exclusivo en régimen de pensión completa.

No incluye vuelos, traslados externos, importación de armas, acompañantes, propinas, ni ningún otro servicio no detallado en la descripción del premio.

Nº Ref.: RFS/00388

R.D. (*): 1b3e20ea656377b6596765465584fd685615e094

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	35104801369489079759806-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	15/07/2025 13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=35104801369489079759806-DGOJ				Página 9 de 20



Registro Salida N°: REGAGE25s00062180686 Fecha: 15/07/2025

5º PREMIO – CACERÍA NOCTURNA DE DOS JABALÍES EN TURQUÍA (2 DÍAS)

Valorado en: 4.320,99 €

Proveedor: ERDOGAN AVCI SAFARIS

Incluye 3 noches y 2 jornadas nocturnas de rececho para un cazador, la tasa de abate y la oportunidad de cazar 2 jabalíes sin límite de puntos; recogida en aeropuerto; permisos; alojamiento, servicio de guías e intérprete, y preparación de trofeos.

No incluye vuelos, visado, seguro, propinas, ni ningún otro servicio no detallado en la descripción del premio.

6º PREMIO – RECECHO DE MACHO MONTÉS.

Valorado en: 5.311,11 €

Proveedor: BOAZU HUNTINGS S.L.

Incluye un día de caza 1x1, tasa de abate y la oportunidad de cazar un macho montés hasta 210 puntos C.I.C., desplazamientos internos, y preparación inicial del trofeo.

No incluye alojamiento, manutención, traslados, licencia, seguro, taxidermia, ni ningún otro servicio no detallado en la descripción del premio.

7º PREMIO – PAQUETE DE CORZOS EN EL SUR DE FRANCIA

Valorado en: 2.160,49 €

Proveedor: B Safaris & BOAZU HUNTINGS S.L.

Incluye 5 días de estancia y 4 de caza con 3 corzos sin límite de puntos, guía profesional, traslados internos y pensión completa. No incluye vuelos, seguros ni otros servicios.

8º PREMIO – RECECHO DE MUFLÓN (TEMPORADA 2026)

Valorado en: 2.222,22 € Proveedor: RUPISALMO S.L.U.

Incluye caza 1x1, la tasa de abate y la oportunidad de cazar un muflón sin límite de puntos, un día de caza y preparación del trofeo.

No incluye alojamiento, traslado del cazador hasta la localidad donde se celebre la cacería, manutención del cazador, ninguna clase de trabajos de taxidermia, limpieza, desinfección y/o embalaje del trofeo; No incluye alojamiento, traslados, manutención, licencia, seguro ni taxidermia, ni ningún otro servicio no detallado en la descripción del premio.

9º al 13º PREMIO –PUESTO DE MONTERÍA DE CIERVO Y JABALÍ (TORIL, CÁCERES)

Valor unitario: 970,99 €

Proveedor: ESPACAZA 1976 S.L.

Nº Ref.: RFS/00388

R.D. (*): 1b3e20ea656377b6596765465584fd685615e094

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	35104801369489079759806-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	15/07/2025 13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=35104801369489079759806-DGOJ				Página 10 de 20



Registro Salida N°: REGAGE25s00062180686 Fecha: 15/07/2025

Incluye puesto libre de jabalí con los cupos de ciervo y hembras de ciervo que establezca la organización a celebrar en Término municipal de Toril (Cáceres).

No incluye alojamiento, traslado del cazador hasta la localidad donde se celebre la cacería, manutención del cazador, ninguna clase de trabajos de taxidermia, limpieza, desinfección y/o embalaje del trofeo; licencia, seguro, ni ningún otro servicio no detallado en la descripción del premio.

14º al 16º PREMIO –RECECHOS DE VENADO (TEMPORADA 2026)

Valor unitario: 864,20 €

Proveedor: BOAZU HUNTINGS S.L.

Incluye un día de caza 1x1, tasa de abate y la oportunidad de cazar 1 ciervo sin límite de puntos, guía, organización y preparación del trofeo.

No incluye alojamiento, traslado del cazador hasta la localidad donde se celebre la cacería, manutención del cazador, ninguna clase de trabajos de taxidermia, limpieza, desinfección y/o embalaje del trofeo; licencia, seguro, ni ningún otro servicio no detallado en la descripción del premio.

17º al 19º PREMIO – RECECHO DE CORZO (TEMPORADA 2026)

Valor unitario: 275,00 €

Proveedor: BOAZU HUNTINGS S.L.

Incluye un día de caza 1x1, tasa de abate y la oportunidad de cazar un corzo representativo hasta 105 puntos C.I.C., guía, organización de la cacería y preparación del trofeo.

No incluye alojamiento, traslado del cazador hasta la localidad donde se celebre la cacería, manutención del cazador, ninguna clase de trabajos de taxidermia, limpieza, desinfección y/o embalaje del trofeo; licencia, seguro, ni ningún otro servicio no detallado en la descripción del premio.

20º al 24º PREMIO – JORNADA DE CAZA MENOR EN VILLAHERMOSA (CIUDAD REAL)

Valor unitario: 250,00 €

Proveedor: JESÚS HUÉSCAR PÉREZ (CACERÍAS HÚESCAR)

Incluye una jornada de caza menor al salto con derecho de abate de 5 perdices y 5 conejos.

No incluye alojamiento, traslado del cazador hasta la localidad donde se celebre la cacería, manutención del cazador, alojamiento, traslados, manutención, licencia, seguro, ni ningún otro servicio no detallado en la descripción del premio.

Nº Ref.: RFS/00388

R.D. (*): 1b3e20ea656377b6596765465584fd685615e094

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	35104801369489079759806-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	15/07/2025 13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=35104801369489079759806-DGOJ				Página 11 de 20



Registro Salida N°: REGAGE25s00062180686 Fecha: 15/07/2025

**25º al 39º PREMIO – PUESTO DE MONTERÍA DE CIERVO Y JABALÍ
(TEMPORADA 2026)**

Valor unitario: 200,00 €

Proveedor: BOAZU HUNTINGS S.L.

Incluye puesto sin límite de jabalíes con cupos de otras especies según organización. con los cupos de ciervo y hembras de ciervo que establezca la organización a celebrar en Término municipal de Cobrerros (Zamora).

40º PREMIO – PRISMÁTICOS TÉRMICO/NOCTURNO AGM OBSERVIR LRF 25256

Valor unitario: 1.866,67 €

Proveedor: COMERCIAL IE DEL SUR S.L.

41º PREMIO – PRISMÁTICOS HIKMICRO HABROK HQ35 4K

Valor unitario: 3.580,25 €

Proveedor: SECTOR SISI IMPORT S.L. (ARMERÍA CLICK&HUNT)

42º PREMIO – MONOCULAR TÉRMICO GUIDE TA 435 + ANILLA

Valor unitario: 1.728,40 €

Proveedor: REFOREMA S.L. (ARMERÍA EL LANCE)

43º PREMIO – RIFLE TIKKA T3X LITE ROUGTECH DESERT

Valor unitario: 1.870,37 €

Proveedor: NIEREMBERG ARMEROS S.L. (ARMERÍA NIEREMBERG)

44º PREMIO – BINOCULAR KOWA GENESIS 10,5X44 DCF OBJ XD

Valor unitario: 1.288,44 €

Proveedor: DUGOPA S.L.

45º-46º PREMIO – BINOCULAR KOWA BD II 10X42 XD

Valor unitario: 484,78 €

Proveedor: DUGOPA S.L.

47º-52º PREMIO – BINOCULAR KOWA SV II 10X42

Valor unitario: 225,30 €

Proveedor: DUGOPA S.L.

53º PREMIO – CUADRO PARA MASCOTA/PERRO DE CAZA (46 x 38 cm)

Valorado en: 290,00 €

Nº Ref.: RFS/00388

R.D. (*): 1b3e20ea656377b6596765465584fd685615e094

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	35104801369489079759806-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	15/07/2025 13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=35104801369489079759806-DGOJ				Página 12 de 20



Registro Salida N°: REGAGE25s00062180686 Fecha: 15/07/2025

Proveedor: Jorge Manzanares Martinez

54º PREMIO – NEVERA YETI 35 COOL BOX

Valor unitario: 280,00 €

Proveedor: NIEREMBERG ARMEROS S.L. (ARMERÍA NIEREMBERG)

55º PREMIO – CHAQUETA HARKILA KAMKO MARRÓN/ROJO

Valor unitario: 220,00 €

Proveedor: SECTOR SISI IMPORT S.L. (ARMERÍA CLICK&HUNT)

56º-57º PREMIO – BÍPODE DE CARBONO EQ-PRECISION 2QS VANGUARD

Valor unitario: 119,90 €

Proveedor: NIEREMBERG ARMEROS S.L. (ARMERÍA NIEREMBERG)

58º-59º PREMIO – CÁMARA DE FOTOTRAMPEO GARDEPRO X70 CON GPS

Valor unitario: 160,00 €

Proveedor: SECTOR SISI IMPORT S.L. (ARMERÍA CLICK&HUNT)

60º-62º PREMIO – CLASE DE TIRO VIRTUAL CON PROFESIONAL

Valor unitario: 150,00 €

Proveedor: FUTURE STREAM S.L. (VIRTUAL SHOOTING)

63º-82º PREMIO – SUSCRIPCIÓN ANUAL CLUB TIERRA CAZA + REVISTA

TROFEO

Valor unitario: 90,00 €

Proveedor: IBERIAN HUNTING LAND GESTIÓN CINEGÉTICA S.L (CLUB TIERRA CAZA)

83º -87º PREMIO – LIBROS

“90 CACERÍAS POR EL MUNDO” (TOMO I Y II) Valorado en 107,00 €

“CAPRA. DE ESTE A OESTE CAZANDO CABRAS” Valorado en 62,40 €

“OVIS AMMON” Valorado en 62,40 €

“DEL MONTE Y LA MONTERÍA” Valorado en 57,20 €

“RETALES” – LOLO DE JUAN Valorado en 41,60 €

Proveedor: LA TREBERE S.L. (EDITORIAL LA TREBERE)

Nº Ref.: RFS/00388

R.D. (*): 1b3e20ea656377b6596765465584fd685615e094

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	35104801369489079759806-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	15/07/2025 13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=35104801369489079759806-DGOJ				Página 13 de 20



Registro Salida N°: REGAGE25s00062180686 Fecha: 15/07/2025

88º-92º PREMIO – REPRODUCCIONES “EL PELOTAZO DE LA PERDIZ” (70 x 35 cm)

Valorado en: 150,00 €

Proveedor: Jorge Manzanares Martínez

93º-104º PREMIO – COLECCIÓN DE LÁMINAS DEL CONJUNTO IBÉRICO (A3)

Valorado en: 75,00 €

Proveedor: Jorge Manzanares Martínez

105º-229º PREMIO – ARNÉS PARA PRISMÁTICOS MARCA BOAZU (LOGO BORDADO)

Valor unitario: 13,41€

Proveedor: BOAZU HUNTINGS S.L.

230º-450º PREMIO – GORRA DE CAZA MARCA BOAZU (LOGO BORDADO)

Valor unitario: 4,74 €

Proveedor: BOAZU HUNTINGS S.L.

VALOR TOTAL DE PREMIOS: 81.868,87 €

En los premios no se incluyen, los gastos de desplazamiento de los ganadores en caso de que éstos deban desplazarse para realizar la entrega del premio.

El pago de cualquier otro gasto, impuesto o tasa que no se haya indicado explícitamente en las presentes bases, correrá a cargo del premiado.

El ganador tendrá derecho a renunciar al premio obtenido, sin embargo, no podrá en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

La Organizadora, se reserva el derecho a permitir la cesión del premio, siempre y cuando dicha cesión sea gratuita, y se firme un documento de cesión y aceptación de esta por parte del premiado y el cesionario.

7. FISCALIDAD DEL SORTEO.

A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la normativa aplicable sobre el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y normativa aplicable a Loterías y Apuestas del Estado. De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la

Nº Ref.: RFS/00388

R.D. (*): 1b3e20ea656377b6596765465584fd685615e094

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	35104801369489079759806-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	15/07/2025 13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=35104801369489079759806-DGOJ				Página 14 de 20



Registro Salida N°: REGAGE25s00062180686 Fecha: 15/07/2025

participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300,00 Euros.

De conformidad con dicha normativa, al tratarse de premio en especie, aquellos que son de cuantía superior a 300,00 €, BOAZU HUNTINGS, S.L. realizará ante la Agencia Tributaria el preceptivo ingreso a cuenta del IRPF sobre los premios entregados y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante premiado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el importe del premio recibido (incluido el importe del ingreso a cuenta realizado por BOAZU HUNTINGS S.L.) junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio. La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

8. SORTEO Y SELECCIÓN DEL GANADOR

Participarán en el sorteo todas aquellas participaciones vendidas antes de las 23:59 horas del día 25 de marzo de 2026.

El sorteo se celebrará el día 26 de marzo de 2026 ante el Notario de Madrid D. Juan Luis Guijarro de Miguel. La extracción de los números ganadores se realizará empleando un programa informático generador de números aleatorios alojado en la Intranet del Consejo General del Notariado.

Cada concreto premio se adjudicará a un número distinto, generándose aleatoriamente una selección de tantos números como premios se sortean. Resultará ganador de cada premio sorteado el legítimo propietario de la participación en la rifa cuya numeración coincida con el concreto número extraído por el Notario para cada uno de los premios, y hubiera sido adquirida durante el periodo de comercialización establecido en las presentes bases.

La lista con los números agraciados y el premio que corresponde a cada número será publicada en el sitio web <https://www.expedicionboazu.es> y, además la Organizadora notificará a los ganadores que han resultado premiados a través de la dirección de e-mail facilitada por éstos durante el proceso de compra.

Nº Ref.: RFS/00388

R.D. (*): 1b3e20ea656377b6596765465584fd685615e094

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	35104801369489079759806-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	15/07/2025 13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=35104801369489079759806-DGOJ				Página 15 de 20



Registro Salida N°: REGAGE25s00062180686 Fecha: 15/07/2025

9. PLAZOS Y ENTREGA DEL PREMIO

El derecho a la retirada del premio caducará a los dos meses (2) contados desde el siguiente a la celebración del sorteo y publicación de los números ganadores. Una vez transcurrido dicho plazo, si no se hubiera podido entregar el premio por causas no imputables al Organizador, decaerá cualquier derecho a reclamar dicho premio. La reclamación de los premios podrá hacerse remitiendo un correo electrónico en contestación a la comunicación del premio por parte de BOAZU HUNTINGS S.L. a la dirección de correo premiados@expedicionboazu.es, o por escrito dirigido a la sede social de la compañía sita en la Calle Fernando Vi, número 5, piso 2º de 28004 – Madrid.

No obstante, en caso de que el premio no fuera canjeado en dicho plazo por razones de fuerza mayor acreditadas documentalmente, a criterio de la Organizadora podrá retirarse el premio por el participante agraciado hasta (90) días después del sorteo, plazo a partir del cual caducará definitivamente el derecho al premio por el concursante premiado.

En caso de que existan dudas sobre la legitimidad o validez de la participación, la Organizadora podrá demorar la entrega del premio hasta que se tenga por acreditada la validez de la participación o finalice el plazo de caducidad sin que se haya recibido la reclamación del premio por otro tercero que pudiera tener mejor derecho.

La Organizadora, una vez reclamado el premio por el partícipe y previa comprobación de la legitimidad de dicha reclamación, se pondrá en contacto con los ganadores a través de la dirección de e-mail facilitada durante el proceso de adquisición de las participaciones para gestionar la entrega de los premios.

Si alguno de los premios le hubiera tocado a un número no adjudicado a ningún partícipe; si el titular acreedor del premio lo hubiera rechazado o no lo hubiera reclamado antes del plazo anteriormente indicado; o si por cualquier otro motivo no hubiera sido posible la entrega de un premio dentro de los plazos establecidos por causas no imputables a la Organizadora, la rifa quedará desierta respecto a esos concretos premios que quedarán bajo la titularidad de la Organizadora.

19. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

BOAZU HUNTINGS S.L. no será en ningún caso responsable de:

A).- Los retrasos, pérdidas o deterioros por causas de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.), caso fortuito o imposibilidad sobrevenida que pudieran impedir a algún ganador el disfrute total o parcial de su premio.

Nº Ref.: RFS/00388

R.D. (*): 1b3e20ea656377b6596765465584fd685615e094

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	35104801369489079759806-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	15/07/2025 13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=35104801369489079759806-DGOJ				Página 16 de 20



Registro Salida N°: REGAGE25s00062180686 Fecha: 15/07/2025

B).- De los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse directa o indirectamente, en todo o en parte, al premiado o terceras personas o bienes durante el disfrute del premio, por la participación en el Sorteo, la recepción del Premio o el uso debido o indebido del mismo.

C).- De los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante el cual se participa en la Promoción, y el mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del sorteo por causas ajenas al Organizador y especialmente por actos externos de mala fe o de fraude en el uso de la utilidad.

D).- De los daños y perjuicios derivados de la transmisión o pérdida de datos que no sean imputables a la misma.

E).- De cualquier tipo de fraude por parte de los participantes. La Organizadora se reserva el derecho de eliminar del sorteo por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo; y la posibilidad de declarar las participaciones nulas o no aceptar las mismas, así como el premio desierto en el caso de que se cometa fraude por parte de los participantes en los términos recogidos en las bases precedentes, o que atenten contra alguno de los derechos reconocidos en la legislación vigente, reservándose expresamente las acciones legales de todo tipo que pudiera corresponderle frente a los defraudadores.

F).- Por los servicios que terceras empresas deban prestar en relación con el Sorteo, incluyendo el transporte y la entrega de los premios físicos.

G).- Por las inscripciones perdidas, dañadas, enviadas de manera errónea o recibidas con retraso, cualquiera que sea la causa.

H).- Por la información incorrecta o imprecisa, incluida la facilitada por los participantes, errores de impresión o por cualquiera de los programas o equipos asociados a/o utilizados en la promoción.

E).- Por los fallos técnicos de cualquier tipo, incluidos, a modo enunciativo que no limitativo, funcionamiento inadecuado, interrupciones, desconexiones en líneas telefónicas y hardware o software de red.

10. DERECHOS DE IMAGEN

Nº Ref.: RFS/00388

R.D. (*): 1b3e20ea656377b6596765465584fd685615e094

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	35104801369489079759806-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	15/07/2025 13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=35104801369489079759806-DGOJ				Página 17 de 20



Registro Salida N°: REGAGE25s00062180686 Fecha: 15/07/2025

La participación voluntaria en la rifa "EXPEDICIÓN BOAZU" supone la aceptación igualmente voluntaria, expresa e informada, de la cesión de los derechos de imagen del participante a favor de BOAZU HUNTINGS S.L. para capturar, reproducir, utilizar, exhibir, transmitir, difundir, publicar, y en general, hacer uso de su imagen, voz, nombre y apellidos, y cualquier otro atributo de su personalidad, en todo tipo de material fotográfico, audiovisual, digital, electrónico, o de cualquier otra índole, capturado durante o relacionado con su participación en la rifa mencionada y, especialmente en la entrega de los premios y desarrollo de las cacerías objeto de rifa. El uso de la imagen, voz, y atributos de personalidad del Cedente tiene como finalidad la promoción, publicidad, difusión, y en general, cualquier acto de comunicación pública que el Cesionario desee realizar en relación con la rifa mencionada o cualquier otra actividad comercial o no comercial de BOAZU HUNTINGS S.L., en cualquier medio de comunicación, ya sea conocido actualmente o desarrollado en el futuro, incluyendo, sin limitación, medios impresos, digitales, electrónicos, redes sociales, plataformas en línea, medios audiovisuales, y cualquier otro soporte que pueda ser utilizado con fines promocionales, publicitarios o de cualquier otra naturaleza que el Cesionario considere conveniente. Dicha cesión se realiza a título gratuito, y por lo tanto, no generará derecho a compensación, remuneración, royalty, o beneficio económico alguno, presente o futuro, en favor del Cedente; por un período indefinido, comenzando desde la fecha de firma de este documento; y es válida a nivel mundial, sin restricciones geográficas de ningún tipo.

Con su participación voluntaria, los participantes asumen ser los únicos titulares de los derechos sobre su imagen, voz, y demás atributos de personalidad cedidos, y que no existen contratos previos o derechos de terceros que impidan o limiten la cesión de derechos aquí estipulada; y garantizan que el uso de su imagen, voz, y atributos de personalidad conforme a lo autorizado no violará derechos de terceros, incluyendo, pero no limitándose a, derechos de privacidad, honor, imagen, o cualquier otro derecho personal o patrimonial.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

La Organizadora se compromete a cumplir con la normativa de protección de datos de carácter personal de los participantes.

A tal efecto, para que los datos de los participantes puedan ser tratados con la finalidad de gestionar su participación en la presente rifa, los usuarios de la web <https://www.expedicionboazu.es> deberán facilitar los datos requeridos para la adquisición de las participaciones debiendo aceptar para ello la política de privacidad que aparece publicada en dicha web y que podrá consultarse en el siguiente enlace: <https://www.expedicionboazu.es/politica-de-privacidad>.

Los datos de contacto facilitados por los participantes se incorporan a la Base de Datos la Organizadora, única responsable de su tratamiento, con la finalidad de gestionar el sorteo y la verificación en su caso de cumplirse los requisitos para participar en el sorteo. El plazo de conservación de los datos será de un año, mientras no se solicite

Nº Ref.: RFS/00388

R.D. (*): 1b3e20ea656377b6596765465584fd685615e094

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	35104801369489079759806-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	15/07/2025 13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=35104801369489079759806-DGOJ				Página 18 de 20



Registro Salida N°: REGAGE25s00062180686 Fecha: 15/07/2025

su supresión por el interesado. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal o que sea necesario para prestar un servicio solicitado por el participante.

Los participantes tendrán derecho a que BOAZU HUNTINGS S.L. les confirme si se están tratando o no sus datos personales y, en su caso, a solicitar el acceso a los datos personales y a determinada información sobre el tratamiento (fines, categorías de datos tratados y destinatarios, entre otros aspectos) (derecho de acceso). Asimismo, tienen derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos (derecho de rectificación), y a la supresión de los mismos cuando, entre otros motivos, éstos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos (derecho de supresión). En determinadas circunstancias los partícipes podrán solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, siendo estos únicamente tratados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones (derecho a la limitación del tratamiento). Finalmente, los partícipes tendrán la posibilidad de ejercer su derecho a la portabilidad de los datos, es decir, a recibir los datos personales en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que el responsable al que se los hubiera facilitado se lo impida, en los supuestos legalmente previstos a estos efectos (derecho a la portabilidad de los datos).

Usted podrá ejercer sus derechos dirigiendo comunicación escrita o email a la sede social de BOAZU HUNTINGS S.L. en, 28004 -Madrid, Calle Fernando VI, número 5 piso 2º o el correo electrónico soporte@boazuhuntings.com. También tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya recibido satisfacción en el ejercicio de sus derechos

12. JURISDICCIÓN

La interpretación y el cumplimiento de las presentes bases se regirán por la legislación española. BOAZU HUNTINGS S.L. y los participantes que participen en el Sorteo, con renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les fuera aplicable, se someten en cuanto se refiera a la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las bases o de la celebración o resultado del Sorteo, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

13. ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en la presente promoción supone la aceptación de las presentes bases, así como el criterio de BOAZU HUNTINGS S.L. en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de estas. Las Bases del sorteo serán depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Juan Luis Guijarro de Miguel. Estas bases podrán ser consultadas por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) en www.notariado.org y en la web <https://www.expediciónboazu.es>.

Nº Ref.: RFS/00388

R.D. (*): 1b3e20ea656377b6596765465584fd685615e094

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	35104801369489079759806-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	15/07/2025 13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=35104801369489079759806-DGOJ				Página 19 de 20



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida N°: REGAGE25s00062180686 Fecha: 15/07/2025

N° Ref.: RFS/00388

R.D. (*): 1b3e20ea656377b6596765465584fd685615e094

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	35104801369489079759806-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	15/07/2025 13:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=35104801369489079759806-DGOJ				Página 20 de 20